



FORMOSA 31 DE AGOSTO DE 2004

VISTO :

El Libro Primero - Parte General, título VIII del Decreto - Ley N°865 (T.O. 1983), sus modificatorias y complementarias , las Resoluciones Generales N° 31/99, 15/04 y 47/04, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Organismo se encuentra facultado a adoptar formas y condiciones atinentes a la presentación de las Declaraciones Juradas de los Impuestos a su cargo;

Que oportunamente se fijó el 30 de Junio de cada año para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluso para aquellos obligados a realizar la misma bajo el Sistema Aplicativo SDIB/03 en su actual versión 1.3.0.;

Que el Aplicativo precedentemente nombrado, ha presentado alternativas operativas en curso de revisión lo cual amerita posponer el vencimiento exclusivamente para el grupo de contribuyentes afectados a la modalidad mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le sean propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al PERIODO FISCAL 2003, hasta el día 20 de Septiembre de 2004, para aquellos contribuyentes que operen con el **Sistema Aplicativo SDIB/03 Actualización “a” Versión 1.3.0.-**

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 55 /04